

PUBLICACIÓN

Por la presente se publica que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **25-09-2020** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“11 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN EXALCOHÓLICOS DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“VISTO el informe del Director General del Area Social, en el que dice:

Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local como competencia propia la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, y en desarrollo de tales competencias esta Delegación viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social, a través de las asociaciones representativas en el municipio, apoyando de manera técnica y económica.

Segundo.- La Ley 11/2003 de 27 de Marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su Art. 3.1 como uno de los principios por los que se regirán los Servicios Sociales el de “conurrencia de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada, en la satisfacción de las necesidades sociales de la población, bajo la supervisión de las Administraciones Públicas”.

Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

Tercero.- La Asociación de Ex alcohólicos de Fuenlabrada, con CIF nº G-78654480, es una asociación sin ánimo de lucro, inscrita con el número 14 en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con fecha 7/12/1989, declarada de Utilidad Pública e inscrita en el Registro de Asociaciones de Madrid con el número 8373, teniendo su sede en la Avda. de los Andes posterior número 10 de Fuenlabrada.

La actividad fundamental de dicha Asociación es ser una organización eficaz en el tratamiento de los enfermos alcohólicos rehabilitados o en rehabilitación y el de sus familiares, realizando proyectos y actividades orientados a tal fin; entre los que se encuentran grupos de auto-ayuda, terapias, acogida y formación, además de la realización

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GWDXLGEWTL5HZAMABM43CEU	Fecha	30/09/2020 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (ORGANO APOYO JUNTA GOBIERNO)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GWDXLGEWTL5HZAMABM43CEU	Página	1/7



de otras actividades con los vecinos del municipio, en aras de una mayor participación e integración social.

Cuarto.- Para conseguir la mejora en la calidad de vida del colectivo de ex alcohólicos existente en la ciudad, se hace necesario el establecer Proyectos y Servicios tanto para ellos como para sus familias, consistentes en terapias individuales y / o actividades que favorezcan la convivencia de los afectados por esta toxicomanía.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo de Ex Alcohólicos, siendo necesario financiar parte de estos servicios para su ejecución en el municipio.

La Asociación de Ex-Alcohólicos cumple con los requisitos adecuados, así como con los servicios, proyectos y actividades necesarias para poder ofrecer a las personas en esta situación aquellos Servicios de atención psicológica, que les posibilite una mayor calidad de vida.

La entidad presenta un programa de actuación que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2020.

Quinto.- El Proyecto presentado por la Asociación de Ex -Alcohólicos ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración (se adjunta informe en el que se detallan criterios de valoración y gastos subvencionables).

Sexto.- A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar los programas presentados en el proyecto, siendo canalizados por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

Se propone por lo tanto la concesión de una subvención por importe de 14.300,00€ pertenecientes a la Delegación de Servicios Sociales de la aplicación 5011/2319/48030 (subvención nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, y del art. 33. 3. a. de las vigentes bases de ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo de 2020.

Séptimo.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, como es el de favorecer el tejido asociativo de la ciudad, siendo la Asociación de Ex alcohólicos la encargada de desarrollar acciones entre sus miembros y familiares, haciendo referencia además a que esta asociación está incluida dentro de la red de apoyo entre los diferentes departamentos de salud como puede ser el Centro de Toxicómanas y los distintos centros de salud de la ciudad, dichos centros derivan vecinos con esta problemática, así como la ayuda y terapia para el resto de la familia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GWDXLGEWTL5HZAMABM43CEU	Fecha	30/09/2020 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (ORGANO APOYO JUNTA GOBIERNO)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7GWDXLGEWTL5HZAMABM43CEU	Página	2/7



Octavo.- El proyecto “INTERVERCION SOCIAL CONTRA EL ALCOHOLISMO 2020” se desarrolla en un inmueble de titularidad Municipal con naturaleza patrimonial de carácter general con el detalle indicado a continuación, autorizando el Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo:

- ✓ con número de inventario 1.1.000173 y referencia catastral 3010205VK3631S0001DR, sito en Av. de los Andes 10 Local Bajo A, de Fuenlabrada.
- ✓ con número de inventario 1.1.000175 y referencia catastral 3010205VK3631S0002FT, sito en Av. de los Andes 10 Local Bajo B, de Fuenlabrada
- ✓ con número de inventario 1.1.000176 y referencia catastral 3010204VK3631S0001RR, sito en Av. de los Andes 8 Local Bajo A, de Fuenlabrada
- ✓ con número de inventario 1.1.000172 y referencia catastral 3010204VK3631S0003GY, sito en Av. de los Andes 8 Local Bajo B, de Fuenlabrada
- ✓ con número de inventario 1.1.000174 y referencia catastral 3010205VK3631S0001DR, sito en Av. de los Andes 10 1ªA, de Fuenlabrada

La entidad viene desarrollando la actividad de interés municipal desde el año 1989, el uso de las instalaciones mencionadas favorece el desarrollo de las mismas de manera efectiva y de forma coherente con los Objetivos de la Delegación de Bienestar Social, por lo que la cesión de hace forma directa y no en concurrencia competitiva.

Noveno.- La distribución de los gastos subvencionables sería la siguiente:

Actividades	Personal	Mantenimiento	Actividades	Difusión
1. TERAPIAS DE GRUPO	5.200,00€	-	-	-
2.SERVICIO DE GUARDERIA	1.875,00€			
3.Actividades de INTEGRACION de enfermos y familiares			1.900,00€	
4.JORNADAS DE PREVENCIÓN y sensibilización				1.000,00€
5.CENA NAVIDAD	-	-	325,00€	-
6. Conservación y GESTION de la Sede	-	4.000,00€	-	-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GWDXLGEWTL5HZAMABM43CEU	Fecha	30/09/2020 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (ORGANO APOYO JUNTA GOBIERNO)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GWDXLGEWTL5HZAMABM43CEU	Página	3/7



TOTAL	7.075,00 €	4.000,00 €	2.225,00 €	1.000,00 €
				14.300,00€

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

Décimo.- Según lo especificado en el art. 34 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020:

-El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:

a) Anticipo, sin previa justificación, del 80 por 100 del importe de la anualidad del año 2020.

b) Una vez justificado este primer anticipo, se procederá a la tramitación del siguiente anticipo correspondiente al 20 por 100 de la cantidad concedida para este mismo año, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2021.

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Respecto al establecimiento de garantías, según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

-Justificación de la subvención. Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa para cada uno de los dos abonos recibidos, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.

A) Para la primera Cuenta Justificativa el plazo máximo de presentación será de seis meses a partir de la fecha del pago efectivo del primer 80 %. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese producido la justificación, se iniciará un expediente de reintegro de pago, en su caso, y la subvención restante quedará sin efecto.

B) Para la segunda Cuenta Justificativa: el plazo terminará el 15 de febrero de 2021.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GWDXLGEWTL5HZAMABM43CEU	Fecha	30/09/2020 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (ORGANO APOYO JUNTA GOBIERNO)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GWDXLGEWTL5HZAMABM43CEU	Página	4/7



C) La entidad podrá, si las fechas de ejecución del proyecto lo permiten, presentar una única cuenta justificativa del 100% de la subvención concedida en el plazo de seis meses desde el primer pago efectivo; y siempre hasta del 15 de febrero de 2021.

Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécimo.- la Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de Asociación EXALCOHOLICOS DE FUENLABRADA con CIF: G-78654480 para el desarrollo de actividades en el 2018 por importe de 14.300,00€, con cargo a la partida presupuestaria 5011/2319/48030 Subvención Ex Alcohólicos.

Segundo: Autorizar el uso y disfrute de los distintos espacios municipales, relacionados a continuación:

- ✓ con número de inventario 1.1.000173 y referencia catastral 3010205VK3631S0001DR, sito en Av. de los Andes 10 Local Bajo A, de Fuenlabrada.
- ✓ con número de inventario 1.1.000175 y referencia catastral 3010205VK3631S0002FT, sito en Av. de los Andes 10 Local Bajo B, de Fuenlabrada
- ✓ con número de inventario 1.1.000176 y referencia catastral 3010204VK3631S0001RR, sito en Av. de los Andes 8 Local Bajo A, de Fuenlabrada
- ✓ con número de inventario 1.1.000172 y referencia catastral 3010204VK3631S0003GY, sito en Av. de los Andes 8 Local Bajo B, de Fuenlabrada
- ✓ con número de inventario 1.1.000174 y referencia catastral 3010205VK3631S0001DR, sito en Av. de los Andes 10 1ªA, de Fuenlabrada

La entidad viene desarrollando la actividad de interés municipal desde el año 1984, el uso de las instalaciones mencionadas favorece el desarrollo de la misma de manera efectiva y de forma coherente con los Objetivos de la Delegación de Bienestar Social, por lo que la cesión de uso y disfrute se hace forma directa y no en concurrencia competitiva.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Asociación Ex alcohólicos.

Cuarto: En relación a la información a publicar en el Portal de Transparencia y siguiendo lo establecido en el art. 8 párrafo 1, letras b) y c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GWDXLGEWTL5HZAMABM43CEU	Fecha	30/09/2020 14:30:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (ORGANO APOYO JUNTA GOBIERNO)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GWDXLGEWTL5HZAMABM43CEU	Página	5/7



transparencia, acceso a la información y buen gobierno, se deberá publicar la siguiente información:

TITULO: *Convenio de colaboración entre la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación de ExAlcoholicos de Fuenlabrada.*

OBJETO: *Cofinanciación del proyecto “PROGRAMA DE INTERVENCION SOCIAL CONTRA EL ALCOHOLISMO 2020 (ISA 2020)”, que conlleva actividades de apoyo y alternativas para el desarrollo personal y social para enfrentarse al problema del consumo de alcohol.*

PLAZO: *Ejercicio 2020*

OBLIGACIONES ECONOMICAS: *EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto (por un importe total de 20.545,25 € según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 14.300,00 EUROS*

Que la cantidad aportada por el Ayuntamiento, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de mantenimiento y compra de productos para realizar las actividades objeto del proyecto.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica.


Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.”

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso–administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GWDXLGEWTL5HZAMABM43CEU	Fecha	30/09/2020 14:30:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (ORGANO APOYO JUNTA GOBIERNO)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GWDXLGEWTL5HZAMABM43CEU	Página	6/7	

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ACCIDENTAL

Fdo.: D Juan Carlos Hernández Navas
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GWDXLGEWTL5HZAMABM43CEU	Fecha	30/09/2020 14:30:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (ORGANO APOYO JUNTA GOBIERNO)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GWDXLGEWTL5HZAMABM43CEU	Página	7/7	